



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**RADICADO No. 680014003020-2020-00007-00**

En atención a lo informado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio No. 1041 del 10 de junio de 2021, allegado en correo electrónico de fecha 11 del mismo mes y año, este Despacho **ORDENA LEVANTAR** la medida cautelar respecto del **EMBARGO Y SECUESTRO** del remanente que pudiera quedar de los bienes embargados dentro de este proceso, es decir, se levanta la nota de embargo de remanente a favor del Juzgado antes mencionado.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda fue presentado en término por el apoderado de los ejecutados a través de correo electrónico del 17 de junio de 2021, advirtiéndose que en su contenido se propone excepciones de mérito, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6026a9babc06e61ab01f77a5798fec19084b08ca6d6a6362cccf915f6893bd5**

Documento generado en 26/07/2021 12:49:09 PM

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicación No. 680014003020-2020-00007-00  
Demandante: Copetran Ltda  
Demandado: Abel Castro Aguillón y Otro.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**